

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 ENE 2020

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Emilio ORTEGA D.N.I. N° 20.542.803; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de tareas de asesoramiento legal general, gestión de proyectos y tareas profesionales a fin de aportar sus conocimientos sumando a la tarea legislativa, todo ello en función de las diferentes actividades que le serán solicitadas por la Locataria.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000), vigente a partir del día 20 de Enero de 2020 y tendrá vigencia continua por el lapso de seis (6) meses.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y modificatorias y Resolución de Presidencia 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. José Emilio ORTEGA D.N.I. N° 20.542.803; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000), vigente a partir del 20 de Enero de 2020 y tendrá vigencia continua por el lapso de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0042/20


Monica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo